



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 600-2024-MDLO/GM

Los Olivos, 24 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 154-2024-MDLO-OGPP de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita la modificación presupuestal a Nivel Institucional sobre Incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance del Ejercicio 2023 al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2024 de la entidad; el Proveído N° 3392-2024-GM/MDLO de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 236-2024-MDLO/OGAJ de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

3. Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala lo siguiente: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período"*;

4. Que, asimismo el numeral 22.2 del artículo 22 de la citada Directiva dispone lo siguiente: *Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante*





Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.

Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

5. Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2023/CDLO de fecha 29 de diciembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 254-2023-MDLO de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura- (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2024, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/. 108'133,816.00 (Ciento Ocho millones Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Soles);

6. Que, mediante el Informe N° 154-2024-MDLO/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos mediante la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel Institucional vía Crédito Suplementario por incorporación del Saldo de Balance 2023, el cual asciende al monto de S/ 590,000.00 (Quinientos Noventa Mil con 00/100 Soles);

7. Que, mediante el Informe N° 236-2024-MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión de la resolución que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la Incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, el cual asciende al monto de S/ 590,000.00 (Quinientos Noventa Mil con 00/100 Soles), la misma que se encuentra acorde con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

8. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por la Incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional Distrital de Los Olivos para el año Fiscal 2024, por un monto ascendente de S/ S/ 590,000.00 soles. Desagregado en la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 049-2024 de fecha 06.06.2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, POR UN MONTO ASCENDENTE DE S/ 590,000.00 (Quinientos Noventa Mil con 00/100 Soles); desagregado en la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INGRESOS	EN SOLES
----------	----------

RUBRO	:	09 RECURSOS RECAUDADOS	DIRECTAMENTE
-------	---	------------------------	--------------

CADENA DE INGRESOS			
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	590,000.00
TOTAL RUBRO 09			590,000.00

TOTAL DE INGRESOS	590,000.00
--------------------------	-------------------

EGRESOS	EN SOLES
---------	----------

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
RUBRO	:	09 RECURSOS RECAUDADOS	DIRECTAMENTE
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 SEERVICIOS DIVERSOS	500,000.00
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,000.00
TOTAL RUBRO 09			590,000.00

TOTAL DE EGRESOS	590,000.00
-------------------------	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Yuri Edison Santisteban Berrocal
 GERENTE MUNICIPAL

